

PARANÁ, 07 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 4076/2018 UADER\_SALUD, referida a la solicitud de autorización para el dictado virtual de los 2° ciclos de las carreras Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Higiene y Seguridad Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 640-18 FCVyS y su rectificatoria Resolución N° 688-18 FCVyS, solicita la autorización del Consejo Superior para el dictado virtual de los espacios curriculares del 2° Ciclo de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Higiene y Seguridad Laboral.

Que basado en la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, y la normativa vigente de Educación a Distancia, se establece que la propuesta no implica un cambio de modalidad, respetando los porcentajes de dictado de espacios curriculares a través de la virtualidad que no superen el 30% del total de la carga horaria de la carrera.

Que los fundamentos enunciados por la Facultad apuestan a generar oportunidades para los estudiantes que desean realizar y finalizar los tramos de licenciatura.

Que la Unidad Académica cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para implementar la propuesta de cursado en la modalidad virtual.

Que en el expediente se incorpora una rectificatoria de la Resolución de Consejo Directivo N° 688-18 donde se aclara y amplía que la mencionada propuesta deja excluidas de dicha modalidad las horas de Proyecto Final y las prácticas planificadas en terreno.

Que desde el departamento de Educación a distancia se ha acompañado a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la capacitación permanente previa a los docentes del segundo ciclo de las Licenciaturas para el óptimo desarrollo de esta propuesta, mostrando un concepto favorable para lo que dispone la Resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría Académica de la Universidad considerando que la propuesta cumple con la reglamentación vigente y se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar la solicitud para el dictado virtual del 2° ciclo de las carreras mencionadas.

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el dictamen de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

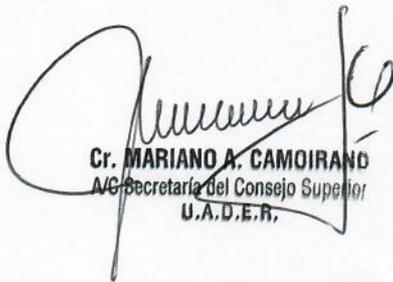
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

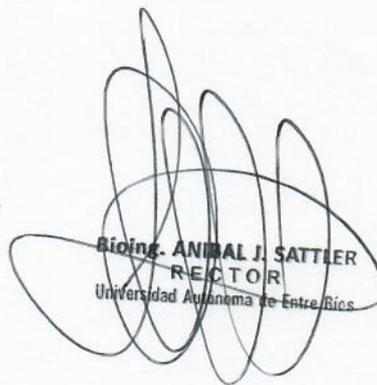
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud formulada mediante Resolución CD N° 640-18 FCVyS y su rectificatoria Resolución N° 688-18 FCVyS y consecuentemente autorizar el dictado virtual de los espacios curriculares del 2° Ciclo de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los

considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la mencionada propuesta deja excluidas de dicha modalidad las horas de Proyecto Final y las prácticas planificadas en terreno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AG. Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biólog. ANIMAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos